

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE APOYO A KARATE, UNA PLAZA DE MONITOR /A DE MULTIDANZA, UNA PLAZA DE MONITOR/A DE BAILES DE SALÓN Y LATINOS Y UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UNA PLAZA DE MONITOR/A DE APOYO A KARATE, UNA PLAZA DE MONITOR /A DE MULTIDANZA, UNA PLAZA DE MONITOR/A DE BAILES DE SALÓN Y LATINOS Y UNA PLAZA MONITOR/A DEPORTIVO para el programa de Escuelas Municipales Deportivas.

Los contratos de Monitor de Apoyo a Karate, monitor/a de Multidanza y monitor/a de Bailes de Salón oscilarán entre el 05/10/21 y el 30/06/22, prorrogables por iguales periodos para cada temporada del Programa de Escuelas Municipales Deportivas.

En el caso del monitor/a deportivo, el contrato tendrá una duración del 05/10/2021 hasta fin de obra o servicio.

La jornada laboral de cada plaza responde a:

PLAZA	HORAS SEMANALES
MONITOR/A DE APOYO A KÁRATE	37,5
MONITOR/A DE MULTIDANZA	10
MONITOR/A DE BAILES DE SALÓN	
Y LATINOS	25
MONITOR DEPORTIVO	40

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.
- B) Ser mayor de 16 años.
- C) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas..
- D) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- E) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días



festivos o fines de semana.

F) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

PLAZA	TITULACIÓN
MONITOR/A DE APOYO A KÁRATE	GRADUADO O DIPLOMADO EN EDUCACIÓN
MONITOR/A DE MULTIDANZA	TITULACIÓN ESPECIFICA O EXPERIENCIA
	LABORAL EN LA MATERIA
	YTITULACIÓN ESPECIFICA O EXPERIENCIA
LATINOS	LABORAL EN LA MATERIA
MONITOR DEPORTIVO	DIPLOMATURA O GRADO O LICENCIATURA
	EN MATERIAS RELACIONADAS CON
	EL DEPORTE.

3.- SELECCIÓN

La selección consta de una fase de oposición con una puntuación máxima de 20 puntos y de una fase de concurso con una puntuación máxima de 6 puntos.

3.1. OPOSICIÓN

3.1.1 MONITOR/A DEPORTIVO: La FASE DE OPOSICIÓN será previa a la de concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, con una puntuación máxima de 10 puntos cada una de las mismas. La primera consistirá en presentar junto a la solicitud de participar en el proceso de selección un proyecto o memoria que refleje un análisis del potencial deportivo y especifique propuestas de desarrollo en materia deportiva del municipio, considerando las instalaciones deportivas y el Programa de Escuelas Municipales Deportivas del Ayuntamiento de Herrera del Duque. La segunda prueba, a la que pasaran los 5 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba anterior, consistirá en la defensa del proyecto.

3.12 MONITOR/A DE APOYO A KARATE, MONITOR/A DE MULTIDANZA Y MONITOR /A DE BAILES DE SALÓN Y LATINOS: La FASE DE OPOSICIÓN será previa a la de concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, con una puntuación máxima de 10 puntos cada una de las mismas. La primera consistirá en presentar junto a la solicitud de participar en el proceso de selección un proyecto o memoria que refleje un análisis de la modalidad deportiva a la que se aspira (Karate, Multidanza, Bailes de salón y latinos) y propuestas de actuación en el marco Programa de Escuelas Municipales Deportivas del Ayuntamiento de Herrera del Duque. La segunda prueba, a la que pasaran los 5 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba anterior, consistirá en la defensa del proyecto.





3.2 CONCURSO.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

TITULACIÓN (Hasta 2 puntos):

CURSOS (Hasta 2 puntos):

- -POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICO- DEPORTIVA Y/O LA EDUCACIÓN, DE MÁS DE 70 HORAS.......0,20 PUNTOS POR CURSO, HASTA 1 PUNTO.
- -POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICO- DEPORTIVA, DE MENOS DE 70 HORAS Y MÁS DE 30 HORAS......0,10PUNTOS POR CURSO, HASTA 1 PUNTO.

EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 2 puntos):

- -POR SERVICIOS PRESTADOS COMO MONITOR O TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD A LA QUE ASPIRA EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS...............0,20 PUNTOS/MES, HASTA 2 PUNTOS.

La selección se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las **10,00 horas del día 4 de octubre de 2021** en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque,

Efectuada la fase de oposición y a continuación, se procederá a la valoración de la fase de concurso, proponiéndose para la contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

4°.- RETRIBUCIONES:

La persona contratada obtendrá la siguiente cantidad bruta mensual,

PLAZA	HORAS SEMANALES	BRUTO MENSUAL
MONITOR/A DE	37,5	1680 € (incluidas
APOYO A KÁRATE		pagas extras)
MONITOR/A	10	450 € (incluidas





DE MULTIDANZA		
		pagas extras)
MONITOR/A DE BAILES	25	1125 € (incluidas
DE SALÓN Y LATINOS		pagas extras)
MONITOR DEPORTIVO	40	1800 € más pagas extras

5°.- SOLICITUDES:

Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, <u>hasta las 13 horas del día 1 de octubre de 2021</u>, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en las fase de oposición (proyecto o memoria) y concurso.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativo de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

6°.- TRIBUNAL:

1.- La selección se efectuará por un Tribunal integrado de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de la Corporación o de otro Organismo Público.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: - Tres funcionarios/as de carrera o trabajadores/as laborales fijos/as de la Corporación, designados/as por la Alcaldía o de otro Organismo público.

- 2.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares indicados.
- 3.- Asimismo, si se estimare oportuno o conveniente podrá designarse uno o varios Asesores Especialistas para todas o alguna de las pruebas.

Por otra parte, el Tribunal de Selección podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de funcionarios o trabajadores de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos del Tribunal durante la totalidad o parte del proceso selectivo.

4.- El Tribunal de Selección no podrá constituirse, sin la asistencia de, al menos la mitad de sus integrantes, y estará facultada para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las Bases.

7°.- INCIDENCIA:

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará





facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

En Herrera del Duque, a 20 de septiembre de 2021 El Alcalde-Presidente, Fdo.- Saturnino Alcázar Vaquerizo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

